

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba

En la Secretaría de Ingresos Públicos, estamos convencidos de que actuar con integridad y responsabilidad es esencial para cumplir con nuestra misión pública. Por ello, promovemos una cultura de cumplimiento que constituye uno de los pilares centrales de nuestra gestión.

Los principios éticos y la conducta ejemplar son fundamentales para desempeñarnos con profesionalismo, eficiencia y transparencia, en sintonía con las expectativas de una sociedad cada vez más participativa y atenta.

Nuestra labor cotidiana se sustenta en valores que no solo garantizan una administración responsable, sino que también fortalecen nuestra cercanía con la ciudadanía y la confianza en las instituciones.

Confío en el compromiso de cada uno de ustedes para incorporar estos valores en su quehacer diario, reafirmando así nuestra vocación de servicio, profesionalismo y la credibilidad del sector público.

Sigamos trabajando juntos por una organización íntegra, moderna y plenamente al servicio de la ciudadanía.

Secretario de Ingresos Públicos.

1. Propósito

La Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, adopta el presente Código de Ética como expresión de su compromiso institucional con el bien común y el fortalecimiento de una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al ciudadano.

Este Código guía el comportamiento de quienes trabajan en la Secretaría —funcionarios, agentes y autoridades—, así como el de todas las personas y organizaciones que se vinculan con ella, consolidando una cultura de integridad como eje central de cada acción.

Inspirado en los valores democráticos, la normativa vigente y los estándares internacionales contenidos en la Norma ISO 37301 sobre los Sistemas de Gestión de Compliance, el Código de Ética busca establecer una modalidad de gestión basada en el respeto a la legalidad, la rendición de cuentas y la responsabilidad pública. Esto implica actuar siempre conforme a la ley, garantizar la transparencia en cada proceso y utilizar los recursos públicos con eficiencia y sentido del deber.

En este marco, la ética pública no es solo una obligación, sino una convicción compartida: quienes forman parte de la Administración Pública deben ejercer su función como un servicio a la comunidad, priorizando el interés general por sobre cualquier interés particular.

Esta visión se traduce en un actuar basado en la equidad, la cercanía con la ciudadanía y el trato justo a todas las personas, con profesionalismo, organización y calidez humana en cada interacción. Así, el Código de Ética no sólo establece principios de conducta, sino que promueve una gestión pública que se construye día a día con compromiso y vocación de servicio.

2. Objetivo

El presente Código expresa los valores y principios fundamentales que inspiran la conducta ética de quienes integran la Secretaría de Ingresos Públicos. Tiene como objetivo servir de guía para orientar y promover comportamientos responsables, íntegros y transparentes en el ejercicio de la función pública.

Asimismo, tiene como propósito orientar todas las relaciones institucionales de la Secretaría, tanto internas como externas, incluyendo aquellas con la ciudadanía, otros organismos del Estado, proveedores y demás partes interesadas. De esta forma, contribuye a fortalecer una cultura organizacional basada en la ética, la legalidad, la confianza pública y el compromiso con el bien común.

3. Ámbito de aplicación y alcance

El Código de Ética constituye un marco de conducta y alcanza a todas las personas que desempeñan funciones o prestan servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cualquiera sea su modalidad de contratación. También, se extiende a todas aquellas personas o entidades externas que se vinculen con la organización, promoviendo relaciones basadas en la integridad, la responsabilidad y la transparencia. Su aplicación es obligatoria en todo momento y se fundamenta en la normativa vigente, mecanismos internos y compromisos voluntarios.

4. Principios y valores institucionales

- **Legalidad:** actuar siempre conforme a los marcos normativos vigentes, garantizando que cada decisión y acción institucional se base en su cumplimiento.
- **Transparencia:** compromiso con una gestión pública abierta, honesta y verificable, que garantice el acceso oportuno, claro y comprensible a la información pública. Implica actuar con claridad en los procesos de toma de decisiones, facilitar el escrutinio ciudadano y rendir cuentas de manera proactiva, promoviendo la confianza en la institución.
- **Eficiencia:** utilizar los recursos públicos y naturales de forma óptima y responsable, orientando la gestión a la obtención de resultados concretos y de valor para la comunidad.
- **Responsabilidad:** asumir con compromiso las funciones asignadas, actuando con integridad y siendo conscientes del impacto que las decisiones generan en la sociedad.
- **Equidad:** asegurar un trato justo e igualitario para todas las personas, promoviendo la inclusión en el acceso a derechos y servicios.
- **Cercanía:** mantener un vínculo directo, accesible y empático con la ciudadanía, fomentando el diálogo, la escucha activa y la atención oportuna.
- **Organización y profesionalismo:** trabajar con estructuras claras y procesos definidos, actuando con idoneidad técnica, compromiso ético y orientación a la mejora continua.
- **Calidez humana:** promover un trato amable, respetuoso y empático en cada interacción, valorando la dignidad y el bienestar de las personas como ejes de la gestión pública.

5. Nuestros compromisos

5.1 Compromiso con el servicio público y la ciudadanía

La organización y las personas que la integran se comprometen a brindar un servicio público orientado a la mejora constante y a atender de manera efectiva las necesidades de la ciudadanía. Se promueve una cultura de escucha activa y participación, generando espacios para recibir opiniones, inquietudes y sugerencias que permitan optimizar los procesos y fortalecer la transparencia. De este modo, se asegura un trato cercano, respetuoso y eficiente, que fomenta la confianza, la colaboración y la calidez humana.

5.2 Integridad, transparencia, ética y responsabilidad en la función

En el ejercicio de sus funciones y también fuera de ellas, se invita a las personas que forman parte de la organización a que mantengan una conducta decorosa, íntegra y coherente con la confianza pública que su rol implica.

La ética institucional se refleja en el respeto por la legalidad, la transparencia en la gestión, y el compromiso con el interés público.

Actuar con responsabilidad incluye declarar con veracidad la situación patrimonial cuando el cargo lo requiere, comunicar a sus superiores cualquier hecho que pueda perjudicar a la administración o constituir una irregularidad, así como evitar toda acción que represente un conflicto entre intereses personales y funciones públicas. Por ello, es fundamental excusarse y abstenerse de intervenir en toda actuación o trámite de terceros que pueda originar interpretaciones de parcialidad o incompatibilidad moral.

La representación institucional debe ejercerse dentro de los límites de la función, evitando comprometer recursos públicos o atribuirse facultades que no correspondan. Asimismo, se rechazan aquellas conductas que vulneren los principios de moral, respeto y urbanidad que sustentan la convivencia ética.

Por respeto al ámbito de trabajo y para asegurar la plena dedicación al servicio, se espera que el personal evite utilizar las instalaciones o la jornada laboral para cualquier tipo de actividad comercial. El espacio de la Secretaría debe estar dedicado exclusivamente a los fines del interés público.

5.3 Cumplimiento de leyes, regulaciones y políticas de confidencialidad.

En el marco de una convivencia institucional basada en la responsabilidad y el respeto por la organización, cada persona actúa con disposición colaborativa, apertura al diálogo y cumplimiento responsable de sus tareas.

Se respetan las decisiones de quienes ejercen responsabilidades jerárquicas, se atienden las instrucciones que son coherentes con las funciones del cargo, y se participa activamente en los procesos internos de control y evaluación, como investigaciones o auditorías. Estas acciones fortalecen la transparencia y la confianza en la gestión pública.

Asimismo, el compromiso con la confidencialidad refleja el respeto por la información sensible que la organización administra. Se guarda reserva sobre los asuntos que así lo requieran, ya sea por su naturaleza o por instrucciones específicas. Este compromiso permanece vigente incluso después de haber dejado el cargo, y constituye un principio ético esencial para proteger tanto a la institución como a las personas que forman parte de ella.

5.4 Conflictos de interés

a) Regalos e incentivos.

En el ejercicio de sus funciones, cada integrante de la organización actúa con integridad, imparcialidad y sentido del deber público. Como parte de ese compromiso, se rechazan dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja que pueda influir, o parecer que influye, en la toma de decisiones o en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Esta conducta ética se sostiene incluso fuera del ámbito laboral, cuando tales beneficios están relacionados con las funciones ejercidas.

Las personas que integran la institución declaran con transparencia sus actividades de carácter lucrativo, a fin de garantizar su compatibilidad con el rol que desempeñan, y se excusan de intervenir en situaciones que puedan generar dudas sobre su imparcialidad o integridad moral.

Asimismo, no se mantiene relación de dirección, asesoramiento, patrocinio o representación con empresas o personas que tengan intereses directos con la administración pública, como concesionarios, proveedores o contratistas del Estado, ya que esto puede afectar la credibilidad y la confianza en la función pública.

La conducta ética implica no solicitar ni aceptar pagos o beneficios que no estén expresamente establecidos en las normas vigentes, preservando así la legitimidad y la equidad en el servicio.

No obstante, se permiten excepciones cuando se trate de regalos protocolares o institucionales provenientes de organismos públicos, gobiernos, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro, siempre en el marco de las costumbres oficiales.

Asimismo, están autorizados los gastos de viaje y estadía cubiertos por instituciones oficiales, académicas o sin fines de lucro, cuando tengan como finalidad la capacitación, el intercambio o la cooperación, y siempre que sean compatibles con las funciones del cargo.

b) Relacionamiento con pares, terceros, clientes o proveedores.

Quienes forman parte de la organización mantienen una conducta transparente y libre de vínculos que puedan comprometer su independencia o generar conflictos de interés. Por ello, no mantienen relaciones que impliquen beneficios personales u obligaciones con entidades privadas que se encuentren directamente fiscalizadas por el área en la que prestan servicios, ni participan en decisiones que puedan beneficiar directa o indirectamente a dichas entidades.

Del mismo modo, no reciben ventajas, beneficios ni compensaciones de ningún tipo que provengan de contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones otorgadas por la administración pública, ya que esto compromete la imparcialidad y erosiona la confianza en la gestión institucional.

El compromiso ético con el interés público exige actuar con independencia, honestidad y responsabilidad en todas las decisiones y relaciones institucionales.

Para garantizar la lealtad al interés público, se espera que el personal evite representar o asesorar a personas o entidades en gestiones o litigios judiciales que se dirijan en contra de la Administración Pública. Esta medida no aplica a la defensa de los intereses personales o los de sus familiares hasta el tercer grado.

c) Relación entre pares y vínculos con la jefatura.

Se promueve un trato respetuoso, colaborativo y cortés entre todas las personas dentro de la organización, fomentando un ambiente laboral basado en la confianza, la comunicación abierta, el profesionalismo y la resolución constructiva de conflictos, asegurando que las relaciones interpersonales contribuyan al bienestar común y al logro de los objetivos institucionales.

En el marco de una gestión basada en la transparencia, la equidad y la objetividad, se impulsa una organización de trabajo que evite situaciones que puedan dar lugar a favoritismos, conflictos de interés o percepciones de trato desigual. Por este motivo, se procura que personas unidas por vínculos familiares cercanos —ya sea por matrimonio, consanguinidad, adopción o afinidad— no mantengan relaciones jerárquicas directas dentro de una misma unidad o área de trabajo.

En aquellos casos en que la estructura del área o la naturaleza del servicio lo requieran, se evalúan cuidadosamente los mecanismos necesarios para asegurar que las decisiones laborales se tomen con imparcialidad, respeto y conforme a criterios objetivos y profesionales. El profesionalismo implica reconocer y respetar la vía jerárquica. En este sentido, la colaboración se complementa con el deber de obedecer las órdenes emanadas de un superior con la debida competencia y formalidad. Esto es esencial para la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que toda acción se enmarque en la legalidad y la función pública.

d) Planteamiento de inquietudes y no represalias.

La organización fomenta un ambiente de confianza, apertura y diálogo, en el que todas las personas vinculadas con ella —tanto internas como externas— pueden expresar inquietudes, dudas, quejas o sugerencias de buena fe, sin temor a represalias.

Se valora la comunicación transparente como una herramienta fundamental para fortalecer la ética institucional, mejorar continuamente los procesos y prevenir situaciones que puedan afectar el bienestar colectivo.

Cada manifestación es recibida con respeto y seriedad, siendo gestionada de manera confidencial y oportuna, para asegurar que las voces de todas las personas vinculadas con la organización sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

En coherencia con este compromiso, la Secretaría cuenta con un canal formal para el planteamiento de inquietudes, disponible en su página web oficial, a través del cual es posible realizar comunicaciones de forma segura, confidencial y respetuosa.

e) Integridad y uso adecuado de recursos e información.

La organización promueve la integridad y seguridad de la información como pilares fundamentales para proteger los datos y recursos institucionales, asegurando su confidencialidad, disponibilidad y correcto uso. Asimismo, se enfatiza el uso responsable y eficiente de los bienes, el tiempo y la información, reconociendo que estos son recursos valiosos que deben ser administrados con ética y compromiso para garantizar la eficacia y transparencia en todas las actividades.

f) Responsabilidad social y con el medio ambiente.

La organización se compromete a respetar y promover los derechos humanos en todas sus acciones, reconociendo la dignidad inherente a cada persona. Fomenta un ambiente de inclusión y diverso, donde se valora la igualdad de oportunidades y se rechaza toda forma de discriminación, exclusión o violencia; y donde cada integrante actúa con responsabilidad social, contribuyendo activamente al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible, asegurando prácticas que respeten los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, tanto dentro como fuera de la organización.

También se compromete a promover prácticas que respeten y protejan el medio ambiente, de modo que cada persona que forma parte de la institución contribuya activamente a la conservación de los recursos naturales, al manejo adecuado de los residuos y a la reducción del impacto ambiental en todas las actividades que realiza.

La protección del entorno es un valor esencial que guía las decisiones y acciones, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El personal debe reflejar este compromiso a través del uso eficiente y austero de los recursos públicos.

g) Cultura de Compliance.

La organización promueve una cultura de Compliance basada en la ética, la integridad y el cumplimiento de las normas, como parte esencial de su funcionamiento. En este marco, todos los agentes deberán participar en instancias de capacitación obligatoria sobre ética, integridad y compliance, conforme a los planes anuales que establezca la Secretaría. Estas acciones buscan fortalecer el compromiso individual y colectivo con una gestión pública responsable. Asimismo, este Código estará sujeto a procesos de mejora continua, mediante su monitoreo y evaluación periódica, con el objetivo de incorporar buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de ética pública y cumplimiento normativo.

La ética pública no es solo una obligación, sino una convicción que fortalece nuestra labor diaria. Este Código nos recuerda que cada acción cuenta y que somos responsables de construir, con integridad y compromiso, una Secretaría al servicio de la ciudadanía. Su cumplimiento nos involucra a todas y todos, guiando nuestras decisiones hacia el bien común y el fortalecimiento de la confianza pública.